

Advertido error en la bases REGULADORAS DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS O QUE CURSEN ESTUDIOS SUPERIORES PERTENECIENTES A ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. Curso académico 2024/2025, procede su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

Segunda.- FINANCIACIÓN Y COMPATIBILIDADES.

El importe global de todas las ayudas a estudios tanto universitarios o superiores, como no universitarios, no podrá superar la cantidad de 4.000 € ampliable en caso de remanente en la aplicación presupuestaria tras la concesión de ayudas a estudiantes no universitarios que cursen estudios no reglados fuera de la localidad y su abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 320.326.48100 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión de la ayuda.

Debe decir:

Segunda.- FINANCIACIÓN Y COMPATIBILIDADES.

El importe global de todas las ayudas a estudios tanto universitarios o superiores, como no universitarios, no podrá superar la cantidad de 6.000 € y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria 320.326.48100 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión de la ayuda.